

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 263-2024-OGAyF-MPC

Cajamarca, 24 de abril del 2024.

VISTO:

Expediente N° 27010-2024 y el Informe N° 884-2024-OAyCP/MPC, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo N° 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27927 menciona que “las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”:

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, indica que “toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 026 -2024-OGAyF-MPC, de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



Que mediante el Informe N° 884-2024-OAyCP/MPC, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita emitir resolutivamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones V° N° 06-2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la que incluye procedimientos de selección:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Contrataciones V° N° 06 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la cual se incluye los procedimientos de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.municaj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, gestionar en su oportunidad la convocatoria de los procedimientos de selección al órgano encargado del procedimiento de selección, para su debida preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, así como a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración
Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reg. Corlad: 02031
Director

C.c.
Alcaldía
Secretaría Técnica de Contrataciones
Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial
Gerencia Municipal
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo.

INCLUSIÓN AL PAC V N°06-2024

N°	Descripción	VR/VE	Objeto	Tipo	Fuente de Financiamiento	Mes Probable de Convocatoria
1	ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 Y RC-250 PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – 2024."	S/ 325,505.00	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MAYO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración

Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reguc.Corlad: 02031
Director